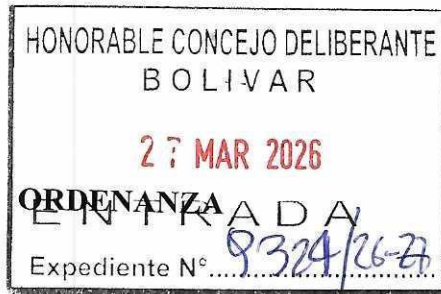


LEANDRO BERDESEGAR
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
BOLIVAR



HONORABLE CONCEJO:

Se somete a consideración de Vuestra Honorabilidad el proyecto que se adjunta para su sanción, por medio del cual se solicita autorización del exceso presupuestario.

CONSIDERANDO:

Que la ejecución del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2025, se ha realizado de manera tal que se ha garantizado las prestaciones de los servicios municipales como es habitual y en particular en materia de Salud.

Que las decisiones del Gobierno Nacional relacionada con la salud pública, con la desregulación del sector, sumada al constante aumento del precio de los medicamentos y una escasa intervención estatal en el sector farmacéutico, han generado una situación insostenible.

Que las políticas públicas nacionales han profundizado las desigualdades en el acceso a la salud, dejando a gran parte de la población sin cobertura adecuada y afectando aún más a un sistema ya de por sí debilitado.

Que el sistema de salud argentino enfrenta una saturación crónica, con instituciones desbordadas por la cantidad de pacientes que buscan una atención médica de calidad pero que no pueden enfrentar los costos de las prepagas ni la adquisición de medicamentos. Esto incrementa no solo genera un mayor costo para el sistema de salud público debido al tamaño de la población que concurriría, sino también el abandono de muchos tratamientos y complicaciones médicas para miles de pacientes

Que es menester destacar, la desfinanciación de los Programas Nacionales de Salud.

Que el Estado Municipal ha mantenido una política en salud acorde a la situación para mitigar los efectos descriptos, provocando que se produjese un exceso en la ejecución del presupuesto oportunamente aprobado.

Que como puede visualizarse, los excesos se produjeron en gastos relacionados con productos farmacéuticos y excesos en las partidas de Gastos de personal.

A mérito de las consideraciones expuestas, es que se solicita de ese Honorable Cuerpo la sanción del Proyecto que se adjunta.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.-

MENSAJE N°: 831

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLÍVAR
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA N°

ARTICULO 1°: Convalídese el exceso presupuestario de \$ 5.207.829.049,63.-, producida en el Ejercicio 2025, para la Fuente de Financiamiento 110: Tesoro Municipal, según Anexo I.

ARTÍCULO 2°: Convalidase para el Ejercicio 2025 el exceso de setenta (70) cargos en Planta Permanente y el exceso de ochenta y cuatro (84) cargos en Planta Transitoria, conforme el detalle que como Anexo II forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y cumplido.

Archívese.-----



DR. EDUARDO BUCCA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR



Anexo I

110 - Tesoro Municipal

Apertura Programática:16.00.00 - Hospital Municipal Dr. M. L. Capredoni

1.1.0.0 - Personal permanente	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	123.352.520,36
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	1.903.605.990,87
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	128.362.228,02
1.1.5.0 - Otros gastos en personal	492.713,19
1.1.6.2 - Contribución IPS	195.397.509,10
1.1.6.3 - Contribucion ART	51.220.968,72
1.1.7.0 - Complementos	246.761.001,40
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	451.052.087,75
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	113.837.390,50
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	67.616.166,44
1.2.4.0 - Otros gastos en personal	1.339.942,59
1.2.6.0 - Complementos	128.709.284,05
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	225.181.685,20
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	24.143.189,00
1.5.0.0 - Asistencia social al personal	400.000,00
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	6.123.540,48
2.1.2.0 - Alimentos	15.740,00
2.2.1.0 - Hilados y telas	6.240.237,21
2.2.3.0 - Confecciones textiles	993.869,65
2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos	131.567,57
2.4.9.0 - Otros	211.000,00
2.5.1.0 - Compuestos químicos	12.706.835,39
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	2.912.421,82
2.5.9.0 - Otros	576.938,26
2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	149.200,51
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	384.407,63
2.7.5.0 - Herramientas menores	469.998,39
3.1.1.0 - Energía eléctrica	151.545.955,62
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	8.334.878,60
3.1.5.0 - Correos y telégrafo	3.727.284,92
3.1.9.0 - Otros	725.780,20
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	590.500,00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	4.363.047,23
3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	6.400.977,69
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	13.619.174,20
3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	1.019.643.981,99
3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	2.993.668,00
3.4.7.0 - Servicios de hotelería	14.720.585,33
3.5.1.0 - Transporte	9.985.685,82
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	13.592,38
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	4.897.320,28
3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	1.987.073,37
3.5.9.0 - Otros	1.976.293,07
3.6.9.0 - Otros	122.000,00
3.7.2.0 - Viáticos	6.916.195,90
3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales	73.162,00
3.9.9.0 - Otros	11.885.371,01
4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	1.086.659,44
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	157.945.761,81



5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, personas y emprendedores

458.692,00

Hospital Municipal Dr. M. L. Capredoni

5.116.402.074,96

Apertura Programática:17.00.00 - Hospital Municipal Juana G. de Miguens

1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo

30.658.538,38

Hospital Municipal Juana G. de Miguens

30.658.538,38

Apertura Programática:18.00.00 - Hospital Municipal Pirovano

1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo

60.768.436,29

Hospital Municipal Pirovano

60.768.436,29

Secretaría de Salud

5.207.829.049,63

 **DR. EDUARDO BUCCA**
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR

ANEXO II



PERMANENTE			
exceso			
Jurisdiccion	Progamática	Categoría	Nº de Cargos
Conduccion	17.00.00	5,04	1
Gobierno	45.00.00	5,08	1
Gobierno	45.00.00	5,09	1
Hacienda	01.00.00	2,31	1
Hacienda	01.00.00	5,07	2
Hacienda	23.00.00	5,08	1
Hacienda	27.01.00	6,08	2
Salud	01.00.00	3,10	1
Salud	01.00.00	5,08	1
Salud	01.00.00	2,25	1
Salud	16.00.00	3,06	1
Salud	16.00.00	3,10	2
Salud	16.00.00	5,08	2
Salud	16.00.00	7,10	2
Salud	16.00.00	7,11	1
Salud	18.00.00	7,05	1
Salud	19.01.00	2,27	1
Salud	19.01.00	3,10	2
Salud	20.00.00	3,06	3
Salud	22.00.00	3,08	1
Esp. Publicos	01.00.00	2,27	2
Esp. Publicos	17.00.00	6,10	5
Esp. Publicos	17.00.00	6,14	1
Esp. Publicos	19.00.00	6,10	4
Esp. Publicos	20.00.00	6,08	1
Esp. Publicos	23.00.00	7,10	1
Juzgado de Faltas	01.00.00	5,04	1
Desarrollo	01.00.00	5,10	1
Desarrollo	01.00.00	7,04	1
Desarrollo	01.00.00	7,10	1
Desarrollo	18.00.00	7,05	1
Desarrollo	19.00.00	7,10	2
Desarrollo	23.00.00	2,26	1
Desarrollo	23.00.00	7,05	2
Desarrollo	34.00.00	7,05	1
Desarrollo	39.00.00	5,12	1
Rel. Com	01.00.00	2,26	1
Rel. Com	16.02.00	2,26	3
Rel. Com	16.02.00	2,27	1
Rel. Com	16.02.00	2,28	2
Rel. Com	16.02.00	5,09	1
Rel. Com	16.02.00	5,10	1
Rel. Com	16.02.00	6,07	1
Rel. Com	16.02.00	6,08	1
Rel. Com	16.02.00	6,10	1
Rel. Com	16.02.03	7,10	2
Rel. Com	18.01.00	2,28	1
Rel. Com	18.01.00	5,05	1
Totales Excesos			70

TEMPORARIOS			
exceso			
Jurisdiccion	Progamática	Categoría	Nº de Cargos
Gobierno	28.00.00	11,01	1
Gobierno	30.02.00	11,01	1
Gobierno	50.01.00	9,04	1
Hacienda	24.01.00	11,01	5
Salud	01.00.00	9,08	1
Salud	16.00.00	9,22	2
Salud	16.00.01	11,01	23
Salud	18.00.00	9,22	1
Salud	19.01.00	9,04	1
Salud	19.01.00	9,08	1
Salud	20.00.00	11,01	2
Salud	22.00.00	11,01	1
Esp. Publicos	17.00.00	9,08	1
Esp. Publicos	18.00.00	11,01	1
Esp. Publicos	19.00.00	9,08	1
Esp. Publicos	19.00.00	11,01	12
Esp. Publicos	21.00.00	11,01	2
Esp. Publicos	22.00.00	9,08	1
Esp. Publicos	27.00.00	9,08	1
Desarrollo	17.00.00	9,08	1
Desarrollo	17.00.00	9,22	1
Desarrollo	18.00.00	9,08	16
Desarrollo	18.00.00	11,01	1
Desarrollo	19.00.00	9,08	1
Desarrollo	23.00.00	9,08	3
Rel. Com	27.00.00	11,01	2
Total Excesos			84



DR. EDUARDO BUCCA
INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR